

PROGRAMA DE AUDITORIA  
VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS  
Dependencia:

Fecha inicio  
Aplicado por:

Observaciones: Hecho por: PROCEDIMIENTO

37. Ceticérese de que se encuentran al corriente en los pagos de intereses devengados ya vencidos. Cualquier irregularidad al respecto deberá hacerse notar en los papeles de trabajo.

38. El cargo registrado en el renglón correspondiente a intereses pagados en el Estado de Resultados, deberá cotéjarse, en lo procedente, con los intereses pagados sobre los contratos de crédito mencionados, que se hayan tenido durante el período sujeto a revisión, así como con los intereses devengados no vencidos sobre los mismos. Efectúense las conciliaciones que procedan, en su caso.

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

Las obligaciones son títulos de crédito que emiten las sociedades anónimas y que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito activo a cargo de la sociedad emisora.

Garantías: La primera garantía de todo crédito a cargo de una sociedad, está constituida por el activo de la misma. La emisión de obligaciones puede tener tantas garantías, ya sea prendarias o hipotecarias.

Destino de los fondos obtenidos: Puede hacerse con algunas de las finalidades siguientes:

a) Obtener fondos para impulsar los negocios de la empresa.  
b) Cubrir un crédito ya existente, por convenir así a los intereses de la empresa.  
c) Pagar el valor o precio de bienes cuya adquisición o construcción tuviere contratada la sociedad emisora.

Títulos: Las obligaciones pueden ser nominativas, al portador, o nominativas con cupones al portador y serán emitidas en denominaciones de \$100.00 de sus montos.

Amortización: Puede hacerse siguiendo varios procedimientos:

a) Se señala un plazo fijo para la amortización de los

PROGRAMA DE AUDITORIA  
VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS  
Dependencia:

Fecha inicio  
Aplicado por:

Observaciones: Hecho por: PROCEDIMIENTO

da la emisión, por ejemplo a los diez años de la fecha de ésta, y anualmente sólo se pagan los cupones correspondientes a los intereses pactados.

b) Las obligaciones se van amortizando parcialmente, por ejemplo, cada año se va pagando la décima parte del valor de cada obligación y entonces los intereses se computan sobre los saldos insolutos.

c) La amortización se hace periódicamente, señalándose una cantidad fija para ese objeto. En este sistema no se amortiza una parte de todas las obligaciones, sino el importe total de cierto número de obligaciones hasta donde alcance el importe de la cantidad destinada a la amortización. A este procedimiento se le llama amortización por sorteos, en virtud de que la determinación de las obligaciones que se van amortizando se hace por medio de sorteos.

En todo caso, el crédito a la cuenta de pasivo deberá

39. Obténgase una copia del acta de emisión de obligaciones y precítese con toda claridad:

a) El importe de la emisión.  
b) El número y valor nominal de las obligaciones que se emiten.  
c) El tipo de interés pactado.  
d) La tabla de amortización a aplicar.  
e) La época de pago de interés y de capital y la forma de amortizar las obligaciones.  
f) El lugar de pago.  
g) La especificación de las garantías de la emisión.  
h) La especificación del empleo que va a darse a los fondos producto de la emisión, en caso de que se destinen a la adquisición o construcción de bienes.  
i) La designación de representante común de los obligacionistas.

40. Formúlese una cédula de análisis en la cual, partiendo del saldo a la fecha de cierre del ejercicio inmediato anterior, o de la fecha de la emisión, en su caso se analicen las partidas de cargo, por concepto de pagos efectuados, o de sorteos celebrados durante el período sujeto a revisión, anotando con toda claridad la fecha del sorteo, número de títulos sorteados, importe individual de los títulos sorteados e importe total.

41. Cotéjese al Libro Mayor el saldo de la cuenta a la fecha de cierre del ejercicio sujeto a revisión.

CUESTIONARIOS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA		Sección IX.- 02	
PROGRAMA DE AUDITORIA		Fecha inicio	
VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS		Aplicado por:	
Dependencia:			
PROCEDIMIENTO			
No	Observaciones:	Hecho por	Observaciones:
	<p>de la emisión, por ejemplo a los diez años de la fecha de ésta, y anualmente sólo se pagan los cupones correspondientes a los intereses pactados.</p> <p>b) Las obligaciones se van amortizando parcialmente, por ejemplo, cada año se va pagando la décima parte del valor de cada obligación y entonces los intereses se computan sobre los saldos insolutos.</p> <p>c) La amortización se hace periódicamente, señalándose una cantidad fija para ese objeto. En este sistema no se amortiza una parte de todas las obligaciones, sino el importe total de cierto número de obligaciones hasta donde alcanza el importe de la cantidad destinada a la amortización. A este procedimiento se le llama amortización por sorteos, en virtud de que la determinación de las obligaciones que se van amortizando se hace por medio de sorteos.</p> <p>Obténase una copia del acta de emisión de obligaciones y precítese con toda claridad:</p> <p>a) El importe de la emisión.</p> <p>b) El número y valor nominal de las obligaciones que se emiten.</p> <p>c) El tipo de interés pactado.</p> <p>d) La tabla de amortización a aplicar.</p> <p>e) La época de pago de interés y de capital y la forma de amortizar las obligaciones.</p> <p>f) El lugar de pago.</p> <p>g) La especificación de las garantías de la emisión.</p> <p>h) La especificación del empleo que va a darse a los fondos producto de la emisión, en caso de que se destinen a la adquisición o construcción de bienes.</p> <p>i) La designación de representante común de los obligacionistas.</p> <p>Formúlese una cédula de análisis en la cual, partiendo del saldo a la fecha de cierre del ejercicio inmediato anterior, o de la fecha de la emisión, en su caso se analicen las partidas de cargo, por concepto de pagos efectuados, o de sorteos celebrados durante el período sujeto a revisión, anotando con toda claridad la fecha del sorteo, número de títulos sorteados, importe individual de los títulos sorteados e importe total.</p> <p>Cótese al libro Mayor el saldo de la cuenta a la fecha de cierre del ejercicio sujeto a revisión.</p>		

CUESTIONARIOS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA		Sección IX.- 02	
PROGRAMA DE AUDITORIA		Fecha inicio	
VIII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS		Aplicado por:	
Dependencia:			
PROCEDIMIENTO			
No	PROCEDIMIENTO	Hecho por	Observaciones:
42.	<p>Cuando se haya dispuesto de saldos, o se hayan colocado Obligaciones que se tenían en Tesorería, examínese la documentación comprobatoria de tales operaciones y cerciórese de que esté debidamente autorizada por el funcionario indicado para ello, así como de que los fondos recibidos hayan sido depositados en las cuentas bancarias.</p> <p>NOTA: La emisión de Obligaciones trae normalmente consigo una serie de gastos, comisiones en colocación impresión de títulos, etc., y en algunas ocasiones, un descuento en la colocación de los títulos a precios menores al valor nominal. Estas partidas deberán contabilizarse en una cuenta del grupo de Activo Diferido.</p> <p>En todo caso, el crédito a la cuenta de pasivo deberá hacerse por el valor nominal total de las Obligaciones que se vayan suscribiendo.</p> <p>En el caso inverso, o sea cuando las Obligaciones son colocadas con premio o prima, el monto de ésta debe contabilizarse en una cuenta del grupo de Pasivo Diferido, registrando a su valor nominal el pasivo proveniente de la Emisión.</p>		
43.	<p>Verifíquense los pagos efectuados durante el período sujeto a revisión, examinando la documentación comprobatoria de los mismos.</p>		
44.	<p>Al respecto, obténgase copia de las cartas o publicaciones en el Diario Oficial del Aviso General de Amortización y Pago de Intereses, a fin de conocer con toda precisión los números y denominaciones de los títulos sorteados, fecha del sorteo, etc.</p> <p>NOTA: La ley prohíbe que las obligaciones se amorticen por medio de sorteos a una suma superior a su valor nominal, o con primas o premios, con excepción de cuando éstos tengan por objeto compensar a los obligacionistas por la redención anticipada de una parte o de la totalidad de la emisión, o bien cuando el interés que haya de pagarse a todos los obligacionistas sea superior al 4% anual y la cantidad periódica que se destine</p>		

Sección		CUESTIONARIOS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA	
IX.-		02	
PROGRAMA DE AUDITORIA		VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS	
Dependencia:			
No.	PROCEDIMIENTO	Hecho por	Observaciones:
42.	<p>Cuando se haya dispuesto de saldos, o se hayan colocado obligaciones que se tenían en tesorería, examínese la documentación comprobatoria de tales operaciones y cerciórese de que esté debidamente autorizada por el funcionario indicado para ello, así como de que los fondos recibidos hayan sido depositados en las cuentas bancarias.</p> <p>NOTA:</p> <p>La emisión de obligaciones trae normalmente consigo una serie de gastos, comisiones en colocación, impresión de títulos, etc., y en algunas ocasiones, un descuento en la colocación de los títulos a precios menores al valor nominal. Estas partidas deberán contabilizarse en una cuenta del grupo de Activo Diferido.</p> <p>En todo caso, el crédito a la cuenta de pasivo deberá hacerse por el valor nominal total de las obligaciones que se vayan suscribiendo.</p> <p>En el caso inverso, o sea cuando las obligaciones son colocadas con premio o prima, el monto de ésta debe contabilizarse en una cuenta del grupo de pasivo diferido, registrando a su valor nominal el pasivo proveniente de la emisión.</p> <p>Verifíquense los pagos efectuados durante el período sujeto a revisión, examinando la documentación comprobatoria de los mismos.</p> <p>Al respecto, obténgase copia de las cartas o publicaciones en el Diario Oficial del Aviso General de Amortización y pago de intereses, a fin de conocer con toda precisión los números y denominaciones de los títulos sorteados, fecha del sorteo, etc.</p> <p>NOTA:</p> <p>La ley prohíbe que las obligaciones se amorticen por medio de sorteos a una suma superior a su valor nominal, o con primas o premios, con excepción de cuando éstos tengan por objeto compensar a los obligacionistas por la reducción anticipada de una parte o de la totalidad de la emisión, o bien cuando el interés que haya de pagarse a todos los obligacionistas sea superior al 4% anual y la cantidad pagada por se distribuya</p>		

Sección		CUESTIONARIOS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA	
IX.-		02	
PROGRAMA DE AUDITORIA		VII DOCUMENTOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES BANCARIAS	
Dependencia:			
Fecha inicio			
Aplicado por:			
No.	PROCEDIMIENTO	Hecho por	Observaciones:
	a la amortización de las obligaciones y al pago de los intereses, sea la misma durante todo el tiempo estipulado para la amortización.		
45.	<p>Cuando de acuerdo con los términos del Acta de Emisión, la compañía se obligue a hacer el depósito previo de efectivo en cierta institución fiduciaria (que por lo general fungue como representante de los obligacionistas), a fin de que ésta cuente con lo necesario para efectuar el pago de los títulos designados, cerciórese de que se haya cumplido con este requisito y tómese nota en los papeles de trabajo de los asientos de diario registrados con tal motivo.</p>		
46.	<p>Cotéjese el monto de los pagos o sorteos durante el período con las cifras que aparecen en la Tabla de Amortización. Cualquier diferencia, en su caso, debe aclararse a satisfacción.</p>		
47.	<p>Haciendo referencia al archivo permante, determine el importe amortizado a fecha de revisión.</p>		
48.	<p>Con respecto a las obligaciones sorteadas durante el período sujeto a revisión, examínense los títulos a fin de cerciorarse de que los pagados, hayan sido debidamente cancelados. Cualquier irregularidad al respecto deberá investigarse a fondo.</p>		
49.	<p>En los casos en que los títulos hayan sido destruidos o incinerados, examínense y obténganse copias de las actas levantadas con tal motivo.</p>		
50.	<p>Téngase especial cuidado en los casos en que se provee previamente de fondos a la institución fiduciaria, quien hace directamente el pago de las obligaciones sorteadas. (Punto 47 de este Programa). En caso necesario, obténgase de la institución fiduciaria una confirmación escrita de los títulos ya liquidados que aún obren en su poder, por no haberlas regresado.</p>		
51.	<p>Determinese con toda precisión que bienes han sido otorgados en garantía de las obligaciones emitidas.</p>		
52.	<p>Dése especial consideración a las cláusulas de la Escritura de Emisión que estipulen compromisos u obligaciones tales como: No disponer de los bienes de activo</p>		